

RECURSO DE REVISIÓN

RECURRENTE: Bernardo González Morales y Rodrigo Rivas Urbina

**SUJETO OBLIGADO: Secretaría de Desarrollo Social del Estado de
Coahuila**

EXPEDIENTE NÚMERO 195/2015

En la ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila, el día catorce (14) de agosto del año dos mil quince (2015), el suscrito Consejero del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, contador público **José Manuel Jiménez y Meléndez**, asistido por el Secretario Técnico, licenciado **Javier Diez de Urdanivia del Valle** y en virtud del oficio número ICAI-1195/15, de fecha doce (12) de agosto del dos mil quince (2015), y recibido en fecha trece (13) de agosto del mismo año en esta oficina, remitido por dicho funcionario, en donde se turna el recurso de revisión presentado por los solicitantes **Bernardo González Morales y Rodrigo Rivas Urbina**, se dicta el siguiente:

ACUERDO

Visto el recurso y anexos de fecha once (11) de agosto del año dos mil quince (2015), téngase a **Bernardo González Morales y Rodrigo Rivas Urbina** por interponiendo Recurso de Revisión derivado de la solicitud de información de fecha veintitrés (23) de junio del año dos mil quince (2015), a la **SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE COAHUILA**.

Con fundamento en los artículos 146 fracción IV y VI de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en relación con los artículos 4, 10, 31 fracciones I y II, 40 fracción II, inciso 4, de la Ley del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, **SE ADMITE** el presente Recurso de Revisión. Fórmese y regístrese el expediente, bajo el número respectivo 195/2015.

En términos del artículo 151 del ordenamiento en mención y en uso de la suplencia del presente recurso de revisión, se consideran como motivo de inconformidad la declaración de incompetencia el sujeto obligado y la entrega de información incompleta, así mismo lo presentado en los anexos del presente medio de impugnación, el acuse de recibo de la solicitud de información fecha veintitrés (23) de junio del año dos mil quince (2015), mediante el cual se requiere diversa información relacionada con:

1.-Que se nos señalen cuales son las bodegas estatales regionales, estatales y municipales donde se almacenan y distribuyen las despensas del programa alimentario.

2.- Copia de los controles de entradas y salidas de todas las despensas del programa alimentario en dichos centros, es decir los registros donde se reciben

Secretaría de Desarrollo Social
Departamento de la C. S. S.
P. A. M. C.
23 JUN 2015

por parte del proveedor y en caso de que salgan de dicho lugar, registros de a quien se le entrega y en qué cantidades, del 2012 a la fecha.

3.- Empresa o empresas que en el estado, se encargan de la distribución y entrega del programa alimentario a los centros autorizados y acuse de recibo de los mismos de 2012 a la fecha.

4.- Expediente técnico, calendario de ejecución, oficios de autorización, facturas pagadas y avance financiero del programa alimentario del 2012, 2013, 2014 y del presente año en cuanto a los avances que se presenten al este momento.

5.- Relación de las personas que han sido dadas de baja del Programa Alimentario, fecha y motivo de la misma, desde 2012 a la fecha.

6.- De conformidad con lo establecido en el anexo 64 de la ley de Presupuesto de egresos del estado de Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2015, reglas de operación, expediente técnico, expediente completo de licitación, criterios de aplicación, oficios de autorización, relación de personas beneficiadas, cronograma, cantidades que reciban cada beneficiario, periodicidad de pago, Institución Bancaria con que se maneja, bajo qué criterios se le fue asignada y avance financiero del programa de TARJETAS que contempla un presupuesto de \$170 ,647.00 pesos.

7.-De conformidad con lo establecido en el anexo 64 de la ley de Presupuesto de egresos del estado de Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2015, reglas de operación, expediente técnico, expediente completo de licitación, criterios de aplicación, oficios de autorización, beneficiarios, cronograma y avance financiero del programa de **Acceso a la Alimentación**, que contempla un presupuesto de \$ 445,200.00 pesos

8.-De conformidad con lo establecido en el anexo 64 de la ley de Presupuesto de egresos del estado de Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2015, reglas de operación, expediente técnico, expediente completo de licitación, criterios de aplicación, oficios de autorización, beneficiarios, cronograma y avance financiero del programa de Despensas Grupo Vulnerable, que contempla un presupuesto de\$ 12,000.00 pesos

9.- De conformidad con lo establecido en el anexo 64 de la ley de Presupuesto de egresos del estado de Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2015, reglas de operación, expediente técnico, expediente completo de licitación, criterios de aplicación, oficios de autorización, beneficiarios, cronograma y avance financiero del programa de **Coordinación de Programas Sociales**, que contempla un presupuesto de \$6,180.00 pesos

10.- De conformidad con lo establecido en el anexo 64 de la ley de Presupuesto de egresos del estado de Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2015, reglas de operación, expediente técnico, expediente completo de licitación, criterios de aplicación, oficios de autorización, beneficiarios, cronograma y avance financiero del programa **Comunitario (comedores)**, que contempla un presupuesto de \$15,552.00 pesos

11.- De conformidad con lo establecido en el anexo 64 de la ley de Presupuesto de egresos del estado de Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2015, reglas de operación, expediente técnico, expediente completo de licitación, criterios de aplicación, oficios de autorización, beneficiarios, cronograma y avance financiero del **Programa Estatal de Derechos Humanos (Familias de Personas Desaparecidas)** que contempla un presupuesto de \$ 4,100.00 pesos

12.- De conformidad con lo establecido en el anexo 64 de la ley de Presupuesto de egresos del estado de Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2015, reglas de operación, expediente técnico, expediente completo de licitación, criterios de aplicación, oficios de autorización, beneficiarios, cronograma y avance financiero del programa de **Banco de Materiales**, que contempla un presupuesto de \$ 15,552.00 pesos

13.- De conformidad con lo establecido en el anexo 64 de la ley de Presupuesto de egresos del estado de Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2015,

reglas de operación, expediente técnico, expediente completo de licitación, criterios de aplicación, oficios de autorización, beneficiarios, cronograma y avance financiero del programa de **Techos (concreto y ligero)**, que contempla un presupuesto de \$10,000.00 pesos

14.- De conformidad con lo establecido en el anexo 64 de la ley de Presupuesto de egresos del estado de Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2015, reglas de operación, expediente técnico, expediente completo de licitación, criterios de aplicación, oficios de autorización, beneficiarios, cronograma y avance financiero del programa de **Pintura**, que contempla un presupuesto de \$20,000.00 pesos

15.- De conformidad con lo establecido en el anexo 64 de la ley de Presupuesto de egresos del estado de Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2015, reglas de operación, expediente técnico, expediente completo de licitación, criterios de aplicación, oficios de autorización, beneficiarios, cronograma y avance financiero del programa **Piso Firme**, que contempla un presupuesto de \$18,000.00 pesos

16.- De conformidad con lo establecido en el anexo 64 de la ley de Presupuesto de egresos del estado de Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2015, reglas de operación, expediente técnico, expediente completo de licitación, criterios de aplicación, oficios de autorización, beneficiarios, cronograma y avance financiero del **Programa de Construcción de Cuartos**, que contempla un presupuesto de \$15,060 pesos

17.- De conformidad con lo establecido en el anexo 64 de la ley de Presupuesto de egresos del estado de Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2015, reglas de operación, expediente técnico, expediente completo de licitación, criterios de aplicación, oficios de autorización, beneficiarios, cronograma y avance financiero del programa de **Impermeabilizante**, que contempla un presupuesto de \$24,566.00 pesos

18.- De conformidad con lo establecido en el anexo 64 de la ley de Presupuesto de egresos del estado de Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2015, reglas de operación, expediente técnico, expediente completo de licitación, criterios de aplicación, oficios de autorización, beneficiarios, cronograma y avance financiero del programa de **Focos Ahorradores** , que contempla un presupuesto de \$28,996.00 pesos

19.- De conformidad con lo establecido en el anexo 64 de la ley de Presupuesto de egresos del estado de Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2015, reglas de operación, expediente técnico, expediente completo de licitación, criterios de aplicación, oficios de autorización, beneficiarios, cronograma y avance financiero del programa de **Tinacos**, que contempla un presupuesto de \$ 17,083.00 pesos

20.- De conformidad con lo establecido en el anexo 64 de la ley de Presupuesto de egresos del estado de Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2015, reglas de operación, expediente técnico, expediente completo de licitación, criterios de aplicación, oficios de autorización, beneficiarios, cronograma y avance financiero del programa de **Luminarias**, que contempla un presupuesto de \$9, 360.00 pesos

21.- Reglas de operación, expediente técnico, expediente completo de licitación, criterios de aplicación, oficios de autorización, beneficiarios, cronograma, calendario y avance financiero del programa de **Empleo Temporal**, que sin estar en el presupuesto estatal, es de conocimiento público que fue entregado en fechas recientes en todo el estado.

22.- Manuales, material de difusión, actas constitutivas, actas de elección y nombres de todos los integrantes del programa COMPASS.

Acuse de recibo del recurso de revisión con número de folio RR00011715, así como documentos anexos del mismo.

Las notificaciones oficiales al recurrente, se realizarán en el domicilio señalado por el recurrente para todos los efectos legales a que haya lugar, dentro de las cuarenta y ocho horas previas a que se dicten.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 152 fracción III de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, con las copias certificadas de la documentación del sistema Infocoahuila, dese vista a la **SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE COAHUILA** para que produzca su **CONTESTACIÓN** que deberá rendir por oficio y a través del sistema a este Instituto debidamente fundada y motivada, en un plazo máximo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir de que surta efectos la notificación del presente acuerdo. Para tal efecto se adjunta copia de los documentos que integran el expediente.

Con fundamento en el artículo 160 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se hace del conocimiento de la autoridad recurrida que la falta de contestación hará presumir como ciertos los hechos que señaló el recurrente, siempre que estos le sean directamente imputables, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa a que haya lugar de conformidad con la ley de la materia, habida cuenta que la inobservancia y desacato en el presente acuerdo se considera falta administrativa en los términos del artículo 173 fracción XV de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás ordenamientos aplicables.

De igual forma en cumplimiento a lo dispuesto, por el artículo 34 fracción I, 74, 75 fracción II, 76, 77, 78 y demás relativos de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, hágase del conocimiento del recurrente que la resolución definitiva que se dicte en el presente recurso de revisión, una vez concluido, será pública, así como el expediente respectivo,

mismo que podrá ser consultado por cualquier persona, conforme al procedimiento de acceso a la información previsto en el mismo ordenamiento, así también el derecho que le asiste para manifestar, hasta antes que se dicte la resolución, su consentimiento de que su nombre y datos personales se incluyan en la publicación, en la inteligencia de que la falta de oposición conlleva a su consentimiento para que la resolución que recaiga la revisión, se publique sin supresión de datos.

Así lo instruye el Consejero contador público **José Manuel Jiménez y Meléndez** en términos de lo dispuesto por el artículo 146 fracción IV y VI de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza; en los artículos 4, 10, 31, 40 fracción II, inciso 4, de la Ley del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, actuando con el Secretario Técnico del organismo de conformidad con el artículo 57 fracción XVI de la Ley del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, Javier Diez de Urdanivia del Valle, quien da fe. Notifíquese.



C.P JOSÉ MANUEL JIMENEZ Y MELENDEZ.
CONSEJERO INSTRUCTOR.



JAVIER DIEZ DE URDANIVIA DEL VALLE
SECRETARIO TÉCNICO